

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5466

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **CREASE** una “**OFICINA DE RECEPCION DE OBJETOS PERDIDOS**”.
- Art. 2º) La Dirección General de Desarrollo Comunitario, será responsable de dicha recepción .-
- Art. 3º) Esta área será la responsable de confeccionar un registro de los mismos y comunicará a los medios masivos de comunicación de la ciudad , para su divulgación .-
- Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-